



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00519-2022-A/MPMN

Moquegua, 12 SET. 2022

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 1115-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe Legal N° 687-2022-AL.GDUAAT/GTM/MPMN, INFORME N° 289-2022-SGGMA-GDUAAT/GM/MPM Carta N° 042-2022-JARV, de fecha 15/08/2022, Carta 077-2022-AMBIDES-SAC Carta N° 025-2022-JARV INFORME N° 211 - 2022 - SGGMA - GDUAAT/GM/MPMN El Expediente N° 2215177, de fecha 12/05/2022, presentado por la empresa consultora AMBIDES SAC y demás anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 279972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, el artículo 20° y 30° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, dispone como competencias funcionales: El dictado de decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como el aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del Expediente N° 2215177 de fecha 12/05/2022, la empresa consultora AMBIDES SAC presenta la Carta N° 060-2022-AMBIDES-SAC, donde realiza la entrega del tercer y último entregable a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del "Plan de Recuperación del Área degradada" del proyecto "Recuperación y cierre del área degradada por residuos sólidos municipales en el botadero de la quebrada cementerio pampas de Chen Chen, Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con CUI N° 2475277 para su evaluación y aprobación respectiva por la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, conforme a la legislación ambiental aprobada para tal fin;

Que, a través del Informe N° 211 - 2022 - SGGMA - GDUAAT/GM/MPMN de fecha 24/06/2022, se remite la Carta N° 025-2022-JARV, de fecha 23/06/2022, donde se efectúan una serie de observaciones a la propuesta del plan en mención, con la finalidad de ser subsanados de acuerdo a los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 150-2019-MINAM que aprueba los "Términos de Referencia para la Formulación de Planes de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales", y la "Guía para la Formulación del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales";

Que; a través de la Carta N° 077-2022-AMBIDES-SAC de fecha 18/07/2022, la consultora AMBIDES SAC remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el levantamiento de observaciones correspondiente al plan de recuperación del área degradada;

Que; a través de la Carta N° 042-2022-JARV de fecha 15/08/2022, se comunica a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente la revisión del nuevo plan de recuperación del área degradada, concluyendo que las observaciones han sido absueltas a conformidad de la Resolución Ministerial N° 150-2019-MINAM, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 289-2022-SGGMA-GDUAAT/GM/MPM de fecha 17/08/2022, la Sub Gerencia de Medio Ambiente señala que después de la correspondiente revisión el "Plan de Recuperación del Área degradada" del proyecto "Recuperación y cierre del área degradada por residuos sólidos municipales en el botadero de la quebrada cementerio pampas de Chen Chen, Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con CUI N° 2475277 se encuentra elaborado conforme a los términos de la referencia establecidos por la Resolución Ministerial N° 150-2019-MINAM, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio para luego ser remitido al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para las acciones correspondientes de supervisión y fiscalización ambiental de acuerdo a lo establecido en la quinta disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM;

Que, finalmente, a través del Informe N° 687-2022-AL.GDUAAT/GM/MPMN de fecha 26 de agosto del 2022, señala que, después del análisis legal correspondiente y al contarse con las opiniones técnicas previas de la Sub Gerencia del Medio Ambiente, es procedente su aprobación de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 el cual dispone en su artículo 23° como una de las facultades de las municipalidades la planificación y aprobación de la gestión integral de los desechos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos planes de acondicionamiento territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales. Así como coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1115-2022-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de setiembre de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

2022, la Jefatura de la Gerencia de Asesoría Jurídica ha Opinado PROCEDENTE APROBAR; "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA" del Proyecto "RECUPERACIÓN Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA DEL CEMENTERIO PAMPAS CHEN CHEN, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" con CUI N° 2475277, en merito a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y a lo señalado en el numeral 1.1) del artículo 80° de la Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, asimismo se debe notificar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a fin de que efectué las acciones de su competencia;

Qué, en uso de las facultades concedidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA" DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" con CUI N° 2475277, el cual consta de 1273 folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER SU NOTIFICACIÓN a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) la presente resolución y sus anexos, en versión digital, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a su aprobación para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

